

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”*

## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 000144 - 2023 - EMILIMA - – GG**

Lima, 29 de diciembre del 2023

### **Vistos:**

El Informe N° 000228-2023-EMILIMA-GPPM del 21.12.2023, y Memorando N° 0001512-2023-EMILIMA-GPPM del 28.12.2023, de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización; y el Informe N° 000899-2023-EMILIMA-GAL del 28.12.2023, de la Gerencia de Asuntos Legales, por los que se sustenta la emisión del acto resolutivo de aprobación el “Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2024 de EMILIMA S.A.”;

### **CONSIDERANDO:**

Que, EMILIMA S.A. fue creada por Acuerdo de Concejo N° 106 del 22.05.1986, como persona jurídica de derecho privado, bajo la forma de sociedad anónima, encargada de planificar, proyectar, financiar y ejecutar programas de habilitaciones urbanas progresivas y de urbanizaciones de tipo popular, así como de las recaudaciones, rentas y cualquier otra actividad inmobiliaria que la Municipalidad le encomiende;

Que, el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto Legislativo N° 1440, indica en su artículo 2°, numeral 2.1, que: Adicionalmente a los principios de la Administración Financiera del Sector Público y los del Derecho Público en lo que resulte aplicable, el Sistema Nacional de Presupuesto Público se rige por los siguientes principios: **12. Programación multianual:** Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene una perspectiva multianual orientada al logro de resultados a favor de la población, en concordancia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual y los instrumentos de planeamiento elaborados en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN);

Que, el Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Decreto Legislativo N° 1436, establece en su artículo 17° que la Administración Financiera del Sector Público se encuentra vinculada con los planes y/o políticas nacionales, sectoriales e institucionales de corto, mediano y largo plazo, tales como: **6. El Plan Operativo Institucional;**

Que, con Resolución de Gerencia General N° 000114-2020-EMILIMA-GG del 21.12.2021, se aprobó la Directiva N° 03-2021-EMILIMA-GPPM denominada “Normas para la Elaboración, Aprobación, Modificación, Seguimiento y Evaluación del Plan Operativo Institucional (POI) de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. - EMILIMA S.A.”. Al respecto, la citada Directiva precisa lo siguiente:

- En el numeral 6.2, define al POI como el instrumento de gestión que contiene la programación de actividades de los distintos Órganos y Unidades Orgánicas de



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

CERC/nec



Jr. Cuzco N° 286– Cercado de Lima  
Lima 01, Perú  
Teléfonos: (511) 209-8400  
e-mail: [informes@emilima.com.pe](mailto:informes@emilima.com.pe)  
Web: [www.emilima.com.pe](http://www.emilima.com.pe)

EMILIMA S.A., a ser ejecutadas en un periodo anual, orientadas hacia la consecución de los objetivos y metas institucionales. Contribuye al cumplimiento de los Objetivos Estratégicos Institucionales, Lineamientos de Política y Acciones Estratégicas Institucionales del PEI, y permite la ejecución de los recursos presupuestarios asignados en el PIA con criterios de eficiencia, calidad de gasto y transparencia.

- Del mismo modo, el numeral 7.1.2 sobre el proceso de formulación y aprobación del POI Anual (consistente con el PIA) precisa lo siguiente:

“Aprobado el PIA, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización comunicará a los Órganos y Unidades Orgánicas, sus Techos Presupuestarios aprobados, con los que cada Centro de Costo ajustará su Cuadro de Necesidades en el Sistema Administrativo y en el aplicativo que establezca el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN).

Culminado el registro, los Órganos y Unidades Orgánicas deberán remitir a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización, la información registrada a nivel de Actividades Operativas, en el Formato del “POI Anual con Programación Física y Financiera” (Anexo N° 03).

La Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización consolidará la Propuesta de POI Anual (consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura) y la remitirá a la Subgerencia de Planeamiento Corporativo de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

La Subgerencia de Planeamiento Corporativo revisará la Propuesta de POI (consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura) y emitirá opinión técnica sobre la misma. En caso la opinión técnica de la Subgerencia de Planeamiento Corporativo sea favorable, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización de EMILIMA S.A., remitirá la Propuesta de POI Anual adjuntando la opinión favorable y demás documentos sustentatorios, a la Gerencia de Asuntos Legales, a fin de que emita la opinión legal respectiva.

La Gerencia de Asuntos Legales, emitirá opinión legal y remitirá la Propuesta del POI Anual a la Gerencia General y está aprobará el POI Anual por Resolución de Gerencia General antes del 31 de diciembre del año fiscal, de acuerdo con la estructura y formatos establecidos por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN)”.

Que, con Informe N° 000228-2023-EMILIMA-GPPM del 21.12.2023, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización manifestó a la Gerencia General que, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones de EMILIMA S.A. y en el marco de lo dispuesto por la Directiva N° 03-2021-EMILIMA-GPPM - “Normas para la Elaboración, Aprobación, Modificación, Seguimiento y Evaluación del Plan Operativo Institucional (POI) de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. - EMILIMA S.A.”, se consolidó la propuesta del POI Anual 2024 consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2024;



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

*“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://consultas-sgd.emilima.com.pe/> ingresando el siguiente código de verificación: 7D0B1420.”*

CERC/nec



Jr. Cuzco N° 286– Cercado de Lima  
Lima 01, Perú  
Teléfonos: (511) 209-8400  
e-mail: [informes@emilima.com.pe](mailto:informes@emilima.com.pe)  
Web: [www.emilima.com.pe](http://www.emilima.com.pe)

Que, con Oficio N° 001520-2023-EMILIMA-GG del 21.12.2023, la Gerencia General de EMILIMA S.A. remitió a la Oficina General de Planificación Estratégica, Modernización y Cooperación Técnica de la Municipalidad Metropolitana de Lima la propuesta del Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2024 de EMILIMA S.A.; así como el Anexo B-5 PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL FÍSICA y FINANCIERA (Consistenciado) Año: 2024, que contiene la información de las metas físicas y financieras mensualizado, a efecto de contar con la opinión técnica respectiva;

Que, con Oficio N° D000074-2023-MML-OGPEM-OPEM del 27.12.2023, la Oficina de Planificación Estratégica y Modernización de la Municipalidad Metropolitana de Lima manifestó a EMILIMA S.A. que: i) se verifica que EMILIMA S.A. ha concluido el proceso de consistencia de su POI 2024 con su PIA 2024 en el aplicativo CEPLAN V.01, ello en el marco de lo regulado en la Guía para el Planeamiento Institucional del CEPLAN y en la Directiva que regula el proceso de Planeamiento Operativo Institucional de la Municipalidad Metropolitana de Lima; ii) En correspondencia a lo aprobado en la Directiva que regula el proceso de Planeamiento Operativo Institucional de la Municipalidad Metropolitana de Lima, esta Oficina emite opinión favorable a la propuesta de POI 2024 consistenciado de EMILIMA S.A. y iii) Se corre traslado del presente documento, para que se continúe con el procedimiento interno de aprobación del POI 2024 consistenciado de EMILIMA S.A., mediante el acto resolutivo correspondiente;

Que, con Memorando N° 0001512-2023-EMILIMA-GPPM del 28.12.2023, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización solicitó a la Gerencia de Asuntos Legales opinión legal sobre la propuesta de POI Anual 2024, a efectos de proseguir con el trámite de aprobación correspondiente de acuerdo a la Directiva N° 03-2021-EMILIMA-GPPM denominada "Normas para la Elaboración, Aprobación, Modificación, Seguimiento y Evaluación del Plan Operativo Institucional (POI) de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. - EMILIMA S.A." y señaló:

- EMILIMA S.A. no cuenta con Plan Estratégico Institucional (PEI), ya que por las coordinaciones realizadas con la Gerencia de Planificación de la MML y el CEPLAN, a EMILIMA S.A. no le corresponde aprobar un PEI, es por ello que en la formulación del POI Anual 2024 de EMILIMA S.A., se está considerando el Plan Estratégico Institucional 2020-2026 Ampliado de la Corporación Municipal, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 428 del 16.06.2023.
- El POI Anual 2024 – EMILIMA S.A. se basa en la Estructura Orgánica vigente de la empresa y contiene 66 Actividades Operativas (AO) y 521 Metas Físicas.

Que, con Informe N° 000899-2023-EMILIMA-GAL del 28.12.2023, la Gerencia de Asuntos Legales concluyó que el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2024-EMILIMA S.A – EMILIMA S.A." ha sido formulado por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización, contando con la conformidad de la Oficina de Planificación Estratégica y Modernización de la Municipalidad Metropolitana de Lima, el cual encuentra sustento en la Directiva N° 03-2021-EMILIMA-GPPM denominada "Normas para la Elaboración, Aprobación, Modificación, Seguimiento y Evaluación del Plan Operativo Institucional (POI) de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. - EMILIMA S.A."; por lo que cuenta con

BICENTENARIO  
PERÚ 2021

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://consultas-sgd.emilima.com.pe/> ingresando el siguiente código de verificación: 7D0B1420."

CERC/nec



Jr. Cuzco N° 286– Cercado de Lima  
Lima 01, Perú  
Teléfonos: (511) 209-8400  
e-mail: [informes@emilima.com.pe](mailto:informes@emilima.com.pe)  
Web: [www.emilima.com.pe](http://www.emilima.com.pe)

base legal y opiniones favorables de los órganos con competencias en la materia. Finalizó señalando que el Plan en mención corresponde ser aprobado mediante Resolución por la máxima autoridad administrativa de la empresa;

Que, la Gerencia de Asuntos Legales elaboró la respectiva propuesta de Resolución Gerencia General, para su visación por las Unidades Orgánicas y Órganos con competencias en la materia, y su suscripción por el Titular de la Entidad, en señal de conformidad;

Por lo que, en uso de las atribuciones conferidas, de conformidad a la normativa vigente y con el visto bueno de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización y de la Gerencia de Asuntos Legales,

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero:** Aprobar, el “Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2024 de EMILIMA S.A.”.

**Artículo Segundo:** Encargar, a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización comunicar ante las instancias que correspondan la aprobación del “Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2024 de EMILIMA S.A.”.

**Artículo Tercero:** Encargar, a la Gerencia de Atención al Ciudadano, Comunicaciones y Tecnología de la Información la notificación de la presente Resolución a las unidades orgánicas y órganos de EMILIMA S.A. con competencias en la materia, así como a disponer su publicación en el portal institucional ([www.emilima.com.pe](http://www.emilima.com.pe)).

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

*Documento firmado digitalmente.*

**CLAUDIA ELIANA RUIZ CANCHAPOMA**  
*Gerente General*



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: “<http://consultas-sgd.emilima.com.pe>” ingresando el siguiente código de verificación: 7D0B1420.”

CERC/nec



Jr. Cuzco N° 286– Cercado de Lima  
Lima 01, Perú  
Teléfonos: (511) 209-8400  
e-mail: [informes@emilima.com.pe](mailto:informes@emilima.com.pe)  
Web: [www.emilima.com.pe](http://www.emilima.com.pe)